



Ministerio del Interior

1183



BUENOS AIRES, '02 SEP 2011'

VISTO el Expediente N° EXP-S02:0009462/2011 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 26.338 y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante NOTA N° 134/11 Letra: DJPM,KB4, del 27 de julio de 2011, el Director de Policía Judicial, Protección Marítima y Puertos, Prefecto General Germán Rodrigo ROJAS, remitió a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, dependiente de esta Secretaría, Nota RE.F.F N° 029/11 del 24 de junio de 2011, suscripta por el Dr. Alfredo G. OELRICHS, dependiente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), mediante la cual solicita que se autorice la instalación de UNA (1) casilla en el Paso Internacional Puerto Pilcomayo – Itá Enramada, sito 25° 27' Latitud Sur, 57° 20' Longitud Oeste, Provincia de Formosa, a fin de ser utilizada por el personal del citado Organismo, asimismo, acompañó el detalle de las características de la casilla en cuestión, con su correspondiente plano, fotografías de la misma y Acta N° 3/11 de Reunión de Coordinación del Paso Internacional antes mencionado, elaborada el 7 de julio de 2011.

Que la casilla rodante solicitada, será utilizada por el personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA que ejerce funciones de control en el Complejo Fronterizo Puerto Pilcomayo – Itá Enramada, sito en la Provincia de Formosa.

Que del Acta de Reunión de Coordinación del Paso Internacional arriba individualizado, llevada a cabo por el Coordinador Zonal Intersectorial, emana la conformidad de los representantes de los Organismos de Control que ejercen sus



Ministerio del Interior



funciones en el Paso Internacional Puerto Pilcomayo – Itá Enramada, respecto a la instalación de la casilla mencionada precedentemente.

Que, la Arquitecta Estela KLIAUGA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS; el 9 de agosto de 2011 ha realizado un informe técnico referido a la instalación de la casilla en cuestión, en el cual consta que la misma no queda adherida al suelo pudiendo ser trasladada en caso de ser necesario, que se emplazará próxima a los otros DOS (2) módulos existentes y que es viable su instalación ya que colaborará a mejorar el desenvolvimiento de los controles.

Que por Resolución Ministerial N° 498/09, el Señor MINISTRO DEL INTERIOR delegó en el titular de esta Secretaría las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 26.338 y 22.352 y la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase en el ámbito de su competencia al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA a instalar UNA (1) casilla, la que por no encontrarse enclavada en el suelo posee la característica de poder ser trasladada en caso de ser necesario, a fin de ser utilizada por el personal



Ministerio del Interior



del Organismo antes mencionado, que ejerce funciones en el Complejo Fronterizo Puerto Pilcomayo- Itá Enramada, Provincia de Formosa.

ARTICULO 2°.- Dese intervención al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, a los fines de su competencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **1183**

Dr. Marcio Barbosa Moreira
SECRETARIO DE INTERIOR